

LEY DE 31 DE JULIO DE 2001

JORGE QUIROGA RAMIREZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad al Artículo 59º, atribución 5ª, de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo EDFC LOAN AGREEMENT NO. BOL ? 1, suscrito entre la República de Bolivia y el IMPORT EXPORT BANK DE COREA (EXIMBANK), el 21 de marzo de 2001, en la ciudad de Santiago de Chile, por la suma de hasta (VEINTITRES MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS) (\$US. 23.000.000.-), o su equivalente en Won Coreano, destinados a financiar el Proyecto de Construcción de la Carretera Pailón ? San José, Componente 2: Construcción del Puente Sobre el Río Grande y sus Accesos, a ser ejecutado por el Servicio Nacional de Caminos (SNC). Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R. Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil un años.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Javier Murillo de la Rocha, Marcelo Pérez Monasterios, José Luis Lupo Flores, Carlos Saavedra Bruno.